



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0021150/2014

### VISTO

La solicitud de la Agrupación "Movimiento SUR" expresando la necesidad de establecer medidas que ayuden a evitar la situación de incertidumbre que se genera en los estudiantes frente a un paro docente, y

### CONSIDERANDO

Que los días de paro docente se genera una situación de incertidumbre que puede afectar a los estudiantes en su permanencia en la carrera, en su trabajo y hasta de manera económica.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría

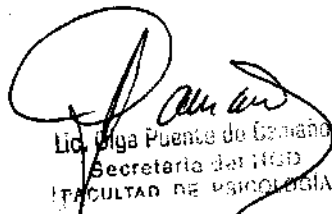
### EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

**Artículo 1º:** Establecer que en los casos en los que no se haya informado a los estudiantes a través de los medios institucionales de la Facultad, con 24 hs. de antelación la adhesión al paro docente del profesor, no se computará la inasistencia a los alumnos, ni se podrán administrar instancias evaluativas (examen parcial, trabajo práctico evaluativo, examen final), las que deberán reprogramarse oportunamente.

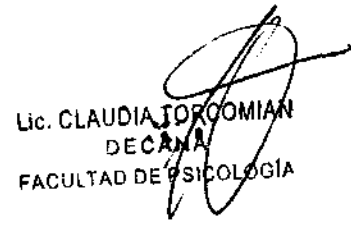
**Artículo 2º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° **107**

  
Lic. Olga Puente de Godano  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA